NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES DOCTOR LEONARDO ANDRADE OCHOA Y LA SEÑORA MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA Y MARIA TERESA ANDRADE OCHOA Y EL SEÑOR LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA .-.-.-.-.-.

(CUANTIA INDETERMINADA).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón; comparecen por una parte los señores Doctor LEONARDO ANDRADE OCHOA , casado , por sus propios derechos , y la señora MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE ,casada , Ejecutiva , por sus propios derechos; y, por otra parte las señoritas MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA, soltera ,estudiante , y MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, casada , Ejecutiva , y el señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA,por sus propios derechos; los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en que conste la Cesión de Participaciones de la Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública, el Doctor LEONARDO ANDRADE OCHOA , por sus propios derechos, y la señora

MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE , por sus propios derechos , ambos de nacionalidad ecuatoriana , y a quienes en adelante se los llamará los "CEDENTES"; y por otra parte, las señoritas MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA Y MARIA TERESA ANDRADE OCHOA y el señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, por sus propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana , y a quienes en adelante se los llamará los "CESIONARIOS". - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA. es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituída en la República del Ecuador mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil el primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías con Resolución número ochenta y cinco - dos dos tres dos dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Guayaquil el treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.- Fue reactivada mediante Escritura Pública otorgada el veintitres de julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución número ochenta y siete - dos tres uno cero tres siete cuatro dos dictada el once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- El capital social actual de la Compañía es de Dos Millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una , las mismas que se encuentran

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

integramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: Doctor LEONARDO ANDRADE OCHOA , propietario de mil ciento setenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una; señora MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE , propietaria de doscientas setenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una ; MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA , propietaria de doscientas setenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una; y, MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, propietaria de doscientas setenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA., en sesión celebrada el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, consistió y autorizó en forma unánime, en primer lugar, la admisión de un nuevo socio , el señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, y en segundo lugar, aprobar las siguientes cesiones de participaciones: El Doctor LEONARDO ANDRADE OCHOA cede la totalidad de sus mil ciento setenta y cinco participaciones de la siguiente manera: trescientas noventa y dos participaciones de Un mil sucres cada una a favor de la señorita MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA ; trescientas noventa y dos participaciones de Un mil sucres cada una a favor de la señorita MARIA TERESA ANDRADE OCHOA; y, trescientas noventa y un participaciones de Un Mil sucres a favor del señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA. Por su parte , la señora MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE cede la totalidad de sus doscientas setenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una a favor del señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA . En consecuencia , se admite como nuevo socio de la Compañía al señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA , tal como consta en el Acta de Sesión antes mencionada . Tanto los Cedentes como los Cesionarios son todos de nacionalidad

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil – Ecuador

ecuatoriana.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Doctor LEONARDO ANDRADE OCHOA cede y transfiere a favor de la señorita MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA trescientas noventa y dos participaciones de Un mil sucres cada una; a la señorita MARIA TERESA ANDRADE OCHOA trescientas noventa y dos participaciones de un mil sucres cada una; y, a favor del señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA trescientas noventa y un participaciones de un mil sucres cada una . La señora MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA sus doscientas setenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una . Participaciones sociales que corresponden al capital social existente en la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA., y que se ceden entre las personas antes mencionadas sin reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los valores a su entera satisfacción correspondiente a las referidas cesiones de participaciones.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las señorias MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA Y MARIA TERESA ANDRADE OCHOA , asi como el señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, por sus propios derechos , aceptan las presentes Cesiones de Participaciones efectuadas a favor de cada uno de ellos. Se deja constancia que con estas cesiones de participaciones el capital social de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA., que es de dos millones de sucres, queda dividido de la siguiente manera : MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA, propietaria de seiscientas sesenta y siete (667) participaciones de Un nil sucres cada una; MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, propietaria de s iscientas sesenta y siete (667) participaciones de Un mil sucre: cada una ; y, LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, propietario de eiscientas sesenta y seis (666)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA." CELEBRADA EL DIA VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1.989

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las once horas del día Viernes diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas de la compañía situadas en las calles García Moreno número novecientos cuatro y Avenida Nueve de Octubre, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre unas Cesiones de Participaciones. Presi de la sesión la titular, señora María Teresa Ochoa de Andrade, y en calidad de Secretario actúa el Gerente General, Doctor Leonardo Andrade Ochoa, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal, por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: DOCTOR LEONARDO ANDRADE OCHOA, propietario de mil ciento setenticinco (1.175) participaciones de Un mil sucres cada una; MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE, MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, y, MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA, propietarias cada una de ellas de doscientas setenticinco (275) participaciones de Un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una. Se ha convocado de manera especial e individualmente al Comisario de la compañía, Ingeniero Comercial Marcos Gurumendy Vergara, quien se encuentra presente en la sala. A continuación, la Presidenta de la Sesión manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre unas transferencias o cesiones de participaciones, aceptando en forma unánime la celebración de la Junta como el tema a tratarse. Instalada la sesión, toma la palabra el Gerente General, Doctor Leonardo Andrade Ochoa, quien manifiesta a los socios que es su voluntad ceder o transferir las mil ciento setenticinco (1.175) participaciones de Un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía, por lo que pone en consideración de la Junta para su pronunciamiento. Del mismo modo, toma la palabra la socia y Presidenta de la compañía, señora María Teresa Ochoa de Andrade para

.....

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

manifestar igualmente su deseo de ceder o transferir sus doscientas setenticinco participaciones (275) de Un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía, de tal manera que los actuales socios se pronuncien sobre las cesiones de participaciones propuestas. Escuchado los planteamientos formulados por el Doctor Leonardo Andrade Ochoa y señora María Teresa Ochoa de Andrade, y luego de las deliberaciones necesarias la Junta General de Socios resuelve, en forma unánime, lo siguiente: 1º) Admitir en calidad de nuevo socio de la compañía al señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA; y, 2º) Aprobar las siguientes cesiones o transferencias de participaciones sociales: el DOCTOR LEONARDO ANDRADE OCHOA cede y transfiere los derechos de sus mil ciento setenticinco participaciones de Un mil sucres cada una de la siguiente manera: a la señorita MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA le cede trescientas noventa y dos (392) participaciones, que sumadas a las doscientas setenta y cinco (275) participaciones que tiene actualmente, totalizan seiscientas sesenta y siete (667) participaciones de Un Mil sucres cada una; a la señorita MARIA TERESA ANDRADE OCHOA le cede y transfiere trescientas noventa y dos (392) participaciones, que sumadas a las doscientas setenta y cinco (275) participaciones que tiene actualmente, totalizan seiscientas sesenta y siete (667) participaciones de Un mil sucres cada una; y, al señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA le cede y transfiere los derechos de trescientas noventa y un (391) participaciones de Un mil sucres cada una. Por su parte, se aprueba también en forma unánime la cesión o transferencia que hace la señora MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE de sus doscientas setenta y cinco (275) participaciones de Un mil sucres cada una a favor del señor LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA. En resumen, y luego de las cesiones de participaciones que se han aprobado en la presente sesión, la distribución del capital social y nómina de socios queda de la siguiente manera: MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA, propietaria de seiscientas sesenta y siete (667) participaciones sociales de Un mil sucres cada una; MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, propietaria de seiscientas sesenta y siete (667) participaciones sociales de Un mil sucres cada una; y, LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, propietario de seiscientas sesenta y seis (666) participaciones sociales de Un mil sucres cada una, lo cual totaliza el capital social de la compañía, esto es, la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una. Finalmente, se deja constancia, que tan

.....

to los Cedentes como los Cesionarios son todos de nacionalidad ecuatoriana. Cumplido de esta manera con el propósito de la reunión se dá por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente con los mismos socios que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión, disponiéndose que se proceda a dar lectura al Acta previo a la suscripción de la misma, hecho lo cual se la aprueba en forma unánime en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, para constancia de lo actuado la suscriben todos los presentes en unidad de acto, cuando son las doce horas con treinta minutos del mismo día diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con lo cual concluye la sesión.- f) María Teresa Ochoa de Andrade, Presidenta de la Sesión. f) Dr. Leonardo Andrade Ochoa, Gerente General-Secretario. f) María Teresa Andrade Ochoa. f) María Mercedes Andrade Ochoa. f) Leonardo Rodrigo Andrade Ochoa. f) Ing.Com. Marcos Gurumendy V. Comisario.- - - - - - -
CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Febrero 17 de 1989.-

p.INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA.

Dr. Leonardo Andrade Ochoa,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil – Ecuador

Expediente Nº 23998-79
89.02.17
MLB.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

participaciones de Un mil sucres cada una .- **QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS** :- Por ser legal, tanto los Cedentes como los Cesionarios son todos de nacionalidad ecuatoriana .- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**- Incorpore como tal copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de So ios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA., celebrada el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve .- **CONCLUSION:**- Sírvase usted, señor Notario, cumplir con las formalidades de Ley para que se tome nota de estas Cesiones de Participaciones al márgen de la Escritura Pública de Constitución y de la inscripción correspondiente.- f) Ilegible.- Abogado GENARO LOPEZ AMORES.- Registro número setecientos setenta y tres.- Guayaquil.- (Hasta aqui la Minuta) .- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la prenserta Minuta, la misma que se eleva a escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes , quienes las aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario doy fe.-

LEONARDO ANDRADE OCHOA

Ced. U. No. 09-00155144

Cert. de Vot. No. 002-393

MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE

Ced. U. No. 09-00155417

Cert. de Vot. No. 035-294 Otor-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil – Ecuador

gantes.-

MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE OCHOA

Ced. U. No. 09-06264791

Cert. de Vot. No. 003-197

MARIA TERESA ANDRADE OCHOA

Ced. U. No. 09-07226294

Cert. de Vot. No. 003-224

LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA

Ced. U. No. 09-08897309

Cert. de Vot. No. 003-148

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que en fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 27.243 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; i, 34.278 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

INMOBILIARIA GUADAPRAMA C.LTDA.

L I C E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON: DOY FE.- Que tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que hacen los señores doctor Leonardo Andrade Ochoa y doña María Teresa Ochoa de Andrade a favor de las señoritas María de las Mercedes Andrade Ochoa y María Teresa Andrade Ochoa y Leonardo Rodrigo Andrade Ochoa, conforme al instrumento público que antecede.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos setentay nueve.-

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez